

Oficina: Presidencia  
Oficio No.P-IEEBCS-0691-2016  
Asunto: Se realiza consulta relativa a la  
Resolución INE/CG773/2015.

La Paz, Baja California Sur a 14 de abril de 2016

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**

Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los  
Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.  
**Presente.**

Por medio del presente y con base en el acuerdo INE/CG61/2016, en el punto primero de acuerdo en su numeral uno, en relación a la realización de consultas al Instituto Nacional Electoral, me permito solicitar a usted de manera muy atenta su invaluable apoyo y colaboración y gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen las gestiones necesaria para suplir la siguiente consulta:

1. Si ya causó estado la Resolución INE/CG773/2015 respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Egresos de los Candidatos a los Cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, Correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Baja California Sur.

En caso afirmativo, nos informe la fecha en que causó estado la Resolución INE/CG773/2015.

2. Los números de Acuerdos del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que hayan sido recaídos a la Resolución INE/CG773/2015, de los cuales solicitamos su remisión de manera digital.
3. Se informe el procedimiento a seguir para la ejecución de las multas correspondientes toda vez que las ministraciones mensuales de los siguientes partidos políticos no son suficientes para descontar las multas impuestas en salarios mínimos y porcentajes de una sola ministración:

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI):**

CONCEPTO	IMPORTE
Prerrogativa mensual que le corresponde en el ejercicio 2016	\$301,049.19
<b>MENOS:</b>	
<b>Multas de reducción mensual en porcentaje:</b>	
Reducción del 3.26% de la ministración hasta alcanzar la cantidad de \$195,517.21	\$9,814.20
Reducción del 33.13% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$3'969,810.00	\$99,737.59
Reducción del 3.82% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$228,761.84	\$11,500.07



Reducción del 27.94% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$1,673,801.86	\$84,113.14
Reducción del 3.93% de la ministración mensual, hasta alcanzar la cantidad de \$235,155.33	\$11,831.23
Multas en salarios mínimos (6,334) informe de campaña proceso 2014-2015.	\$444,013.40
<b>PRERROGATIVA MENSUAL QUE SE OTORGARÍA DESPUÉS DE DESCUENTOS DE MULTAS</b>	<b>-\$359,960.44</b>

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (PVEM)**

CONCEPTO	IMPORTE
Prerrogativa mensual que le corresponde en el ejercicio 2016	\$89,771.02
<b>MENOS:</b>	
Multa impuesta en la resolución recaída al informe anual ejercicio 2014 (reducción del 50% mensual hasta completar \$1,171,500.00)	\$44,885.51
<b>Multas de reducción mensual en porcentaje en resolución informe de gastos de campaña:</b>	
Reducción del 1.96% de la ministración hasta alcanzar la cantidad de \$90,238.71	\$1,759.51
Reducción del 19.94% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$1'832,220.00	\$17,900.34
Reducción del 2.30% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$105,582.39	\$2,064.73
Reducción del 16.81% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$772,523.94	\$15,090.50
Multas en salarios mínimos (1,250) informe de campaña proceso 2014-2015.	\$87,625.00
<b>PRERROGATIVA MENSUAL QUE SE OTORGARÍA DESPUÉS DE DESCUENTOS DE MULTAS.</b>	<b>-\$79,554.57</b>

**PARTIDO NUEVA ALIANZA (PNA):**

CONCEPTO	IMPORTE
Prerrogativa mensual que le corresponde en el ejercicio 2016	\$88,004.51
<b>MENOS:</b>	
<b>Multas de reducción mensual en porcentaje en resolución informe de gastos de campaña:</b>	
Reducción del 0.39% de la ministración hasta alcanzar la cantidad de \$15,039.78	\$343.21
Reducción del 7.87% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$305,370.00	\$6,925.95



Reducción del 0.45% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$17,597.06	\$396.02
Reducción del 3.32% de la ministración mensual, hasta alcanzar la cantidad de \$128,753.99	\$2,921.74
Reducción del 13.90% de la ministración mensual, hasta alcanzar la cantidad de \$539,348.38	\$12,232.62
Reducción del 6.45% de la ministración mensual, hasta alcanzar la cantidad de \$250,118.64	\$5,676.29
Multa en salarios mínimos (1,800) informe de campaña proceso 2014-2015.	\$126,180.00
<b>PRERROGATIVA MENSUAL QUE SE OTORGARÍA DESPUÉS DE DESCUENTOS DE MULTAS</b>	<b>-\$65,671.32</b>

4. Se informe el procedimiento a seguir para la ejecución de las multas correspondientes a los siguientes partidos políticos, toda vez que la Resolución INE/CG773/2015 no señala específicamente si serán descontadas de una sola ministración.

Al respecto cabe resaltar que si a algunos partidos se les descuenta de una sola ministración recibirían una prerrogativa mínima para sus gastos de operación ordinaria.

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN)**

CONCEPTO	IMPORTE
Prerrogativa mensual que le corresponde en el ejercicio 2016	\$498,237.78
<b>MENOS:</b>	
<b>Multas de reducción mensual en porcentaje en resolución informe de gastos de campaña:</b>	
Reducción del 7.29% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$664,042.20	\$36,321.53
Multas en salarios mínimos (1,088) informe de campaña proceso 2014-2015.	\$76,268.80
<b>PRERROGATIVA MENSUAL QUE SE OTORGARÍA DESPUÉS DE DESCUENTOS DE MULTAS</b>	<b>\$385,647.45</b>

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD)**

CONCEPTO	IMPORTE
Prerrogativa mensual que le corresponde en el ejercicio 2016	\$120,543.24
<b>MENOS:</b>	
<b>Multas de reducción mensual en porcentaje en resolución informe de gastos de campaña:</b>	



Reducción del 3.60% de la ministración mensual, hasta alcanzar la cantidad de \$197,234.25	\$4,339.55
Reducción del 8.49% de la ministración mensual, hasta alcanzar la cantidad de \$469,800.00	\$10,234.12
Multas en salarios mínimos (954) Informe de campaña proceso 2014-2015	\$66,875.40
<b>PRERROGATIVA MENSUAL QUE SE OTORGARIA DESPUÉS DE DESCUENTOS DE MULTAS</b>	<b>\$39,094.17</b>

**PARTIDO DEL TRABAJO (PT)**

CONCEPTO	IMPORTE
Prerrogativa mensual que le corresponde en el ejercicio 2016	\$102,501.91
<b>MENOS:</b>	
Multas en salarios mínimos (1,282) informe de campaña proceso 2014-2015.	\$89,868.20
<b>PRERROGATIVA MENSUAL QUE SE OTORGARIA DESPUÉS DE DESCUENTOS DE MULTAS</b>	<b>\$12,633.71</b>

**PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (PMC)**

CONCEPTO	IMPORTE
Prerrogativa mensual que le corresponde en el ejercicio 2016	\$102,501.91
<b>MENOS:</b>	
Multas de reducción mensual en porcentaje en resolución informe de gastos de campaña:	
Reducción del 3.28% de la ministración mensual, hasta alcanzar la cantidad de \$81,000.00	\$3,362.06
Reducción del 4.21% de la ministración mensual, hasta completar la cantidad de \$311,888.47	\$4,315.33
Multas en salarios mínimos (20) informe de campaña proceso 2014-2015.	\$1,402.00
<b>PRERROGATIVA MENSUAL QUE SE OTORGARIA DESPUÉS DE DESCUENTOS DE MULTAS</b>	<b>\$93,422.52</b>

**PARTIDO MORENA**

CONCEPTO	IMPORTE



Prerrogativa mensual que le corresponde en el ejercicio 2016	\$126,818.72
<b>MENOS:</b>	
<b>Multas de reducción mensual en porcentaje en resolución informe de gastos de campaña:</b>	
Reducción del 3.36 % de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$27,635.29	\$4,261.10
Reducción del 9.48% de la ministración mensual hasta alcanzar la cantidad de \$78,075.90	\$12,022.41
Multas en salarios mínimos (405) informe de campaña proceso 2014-2015.	\$28,390.50
<b>PRERROGATIVA MENSUAL QUE SE OTORGARÍA DESPUÉS DE DESCUENTOS DE MULTAS</b>	<b>\$82,144.71</b>

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

CONCEPTO	IMPORTE
Prerrogativa mensual que le corresponde en el ejercicio 2016	\$100,130.20
<b>MENOS:</b>	
<b>Multas de reducción mensual en porcentaje en resolución informe de gastos de campaña:</b>	
Reducción del 3.04% de la ministración mensual, hasta alcanzar la cantidad de \$25,000.00	\$3,043.95
Reducción del 4.08% de la ministración mensual, hasta alcanzar la cantidad de \$33,634.71	\$4,085.31
Multas en salarios mínimos (409) informe de campaña proceso 2014-2015.	\$28,670.90
<b>PRERROGATIVA MENSUAL QUE SE OTORGARÍA DESPUÉS DE DESCUENTOS DE MULTAS</b>	<b>\$64,330.04</b>

- Con la finalidad de tener la certeza de las multas y sanciones impuestas a los partidos políticos y candidatos independientes relativos a sus informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Baja California Sur, solicitamos nos informen los porcentajes y montos definitivos que serán descontados de sus ministraciones a cada partido político.
- En cuanto a los resolutivos VIGÉSIMO NOVENO y TRIGÉSIMO de la resolución INE/CG773/2015, solicitamos nos informen los importes de los gastos no vinculados con la campaña y los montos que no fueron comprobados, respecto a los candidatos independientes, así como el financiamiento público que no fue erogado, los cuales deben ser reintegrados al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de que dicha resolución cause estado.



el Estado de Baja California Sur, solicitamos nos informen los porcentajes y montos definitivos que serán descontados de sus ministraciones a cada partido político.

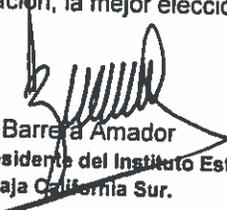
6. En cuanto a los resolutivos VIGÉSIMO NOVENO y TRIGÉSIMO de la resolución INE/CG773/2015, solicitamos nos informen los importes de los gastos no vinculados con la campaña y los montos que no fueron comprobados, respecto a los candidatos independientes, así como el financiamiento público que no fue erogado, los cuales deben ser reintegrados al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de que dicha resolución cause estado.
7. Se informe si fue publicada una síntesis de la resolución INE/CG773/2015 en el Diario oficial de la Federación.

En caso afirmativo, nos indique la fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación dicha síntesis.

Lo anterior para efectos de cumplir con lo ordenado en los puntos resolutivos Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Cuarto y Trigésimo Quinto de la resolución INE/CG773/2015.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
¡Tu participación, la mejor elección!



Lic. Rebeca Barraza Amador  
Consejera Presidente del Instituto Estatal  
Electoral de Baja California Sur.



DIRECCIÓN JURÍDICA

Oficio No.- INE/DJ/435/2016

Asunto: Atención oficio INE/UTVOPL/1249/2016

Ciudad de México, a 21 de abril de 2016.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES  
PRESENTE



Por instrucciones del Lic. Gabriel Mendoza Elvira, Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral, en relación a la solicitud formulada mediante oficio número INE/UTVOPL/1249/2016, a fin de atender la petición del Organismo Público Local Electoral del Estado de Baja California Sur contenida en el diverso P-IEEBCS-0691-2016, por el que se requiere se indique si ya causó estado la resolución INE/CG773/2015 del Consejo General de este Instituto; me permito informarle el detalle de los medios de impugnación que se promovieron en contra de la resolución en comento, así como el estado procesal que guardan los mismos:

Número de Expediente	Promovente	Estado Procesal
SUP-RAP-427/2015	Partido del Trabajo	Se resolvió el 11 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó, en lo que fue materia de impugnación, el acto reclamado, para el efecto de que el Consejo General dictara una nueva resolución.  El 16 de diciembre de 2015, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG1037/2015, mismo que hasta la fecha no ha sido impugnado.
SUP-RAP-485/2015	Partido Revolucionario Institucional	Se resolvió el 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

		General dictara una nueva resolución.  El 30 de septiembre de 2015, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG850/2015, mismo que hasta la fecha no ha sido impugnado.
SUP-RAP-593/2015	MORENA	Se resolvió el 23 de octubre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación confirmó la resolución reclamada, por lo que quedó firme para MORENA.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ LUIS ORTIZ SUMANO  
DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN RECURSAL**

C.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez.- Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.- Mismo fin.- Presente.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P. Eduardo Gurza Curiel.- Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
Lic. Gabriel Mondoza Eñira.- Director Jurídico del Instituto Nacional Electoral.- En cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.

Aprobó y Revisó:	Mtra. Leticia Varillas Mirón	
Elaboró:	Lic. Claudia Carrizosa Olado	